



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

PROMOVENTES:

- LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).- - -

AUTORIDAD RESPONSABLE:

- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/RAP/9/2021** y su acumulado **TEEC/RAP/11/2021**, relativos a los Recursos de Apelación promovidos por los LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO, CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y CIUDADANO JOSE EFRAÍN CANCHE CHAN; EN SU CALIDAD DE CIUDADANO, en contra del acuerdo "CG/11/2021, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 Y SU ANEXO UNICO". Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos **Hugo Mauricio Calderón Arreaga y Roberto Herrera Maas**, interponiendo **Juicio de Revisión Constitucional**, en contra de la "Resolución de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cuarenta minutos** del día de hoy **cuatro de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las
elecciones y nuestras resoluciones"



ACTUARÍA

Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ,
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.





**JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/9/2021 y
TEEC/RAP/11/2021.

PROMOVENTE: LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZIBALCHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos del LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZIBALCHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), (sic), ambos dirigidos a los CC. MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN JALAPA DE ENRIQUEZ. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, (sic), presentados por el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector QRHRGS86061527H800. - Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA. -----**

PRIMERO: Se tienen por recibidos con su escritos de cuenta del LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA (MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL) EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CIUDADANO ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZIBALCHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), (*sic*), ambos dirigidos a los CC. MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN JALAPA DE ENRIQUEZ. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, (*sic*), presentados por el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector QRHRGS86061527H800, en contra de la sentencia de fecha dos de junio de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en los expedientes identificados con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/9/2021 y TEEC/RAP/11/2021. Conste. -----

SEGUNDO: Es por lo que, en razón de lo anterior, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----



TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. -----

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/9/2021 y
TEEC/RAP/11/2021

[Firma manuscrita]

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**

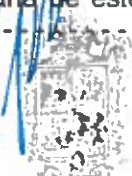


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (4 de junio de 2021) entrego este expediente a la Actuaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE